

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. PROYECTO INMOBILIARIO DS49 VALLE MERCED del "**Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Andrés Larraín Correa, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 19 de febrero de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20261300152, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202613103170 a Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced, de fecha 9 de abril de 2026.
4. La carta de 18 de mayo de 2026, presentada por Andrés Larraín Correa, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA, dirigida [al/a la] Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168530858>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de febrero de 2026, el señor Andrés Larraín Correa, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA, presentó Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced del proyecto "**Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced**".
2. Que, con fecha 25 de febrero de 2026, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20261300152, en virtud de la cual se admitió a trámite Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced del Proyecto.
3. Que, con fecha 09 de abril de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 22 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 18 de mayo de 2026, Andrés Larraín Correa, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 3 de julio de 2026.
5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al ICSARA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S. N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular; y
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 26 de junio de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced "**Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 26 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced "**Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168530858>

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Jorge Ignacio Grez Morales
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago**

RBD/SAVJ

Distribución:

Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168530858>